

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
ÁREAS RESPONSABLES:
08. DIRECCIÓN DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
SERVICIOS MUNICIPALES.
18. SISTEMA MUNICIPAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.
26. COORDINACIÓN DE LIMPIA y
RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

CONTRATO No:	CAD-014-2025
FECHA:	24 DE MARZO DE 2025
IMPORTE:	\$911,552.02 I.V.A. INCLUIDO.
CONCEPTO:	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA.
MODALIDAD:	RAMO 28.- PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS.
OFICIO DE AUTORIZACIÓN:	DP/SPR/002904/2024, DP/SPR/002912/2024 Y DP/SPR/002918/2024.
PROGRAMA / PROYECTO:	059 [00039] SERVICIO A MERCADOS PÚBLICOS 031 [00117] ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES. 063 [00152] LIMPIEZA A VIALIDADES. 2 VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
FUNCIÓN:	6 PROTECCIÓN SOCIAL. 1 PROTECCIÓN AMBIENTAL. 4 ALUMBRADO PÚBLICO.
SUBFUNCIÓN:	3 FAMILIA E HIJOS. 1 ORDENACIÓN DE DESECHOS.
LOCALIDAD:	0001 VILLAHERMOSA.
PROGRAMA PRESUPUESTAL:	E059 SERVICIO A MERCADOS PÚBLICOS F031 ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES. E063 LIMPIEZA A VIALIDADES.
C.O.G:	21601.- MATERIAL DE LIMPIEZA.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO DE FORMA CONJUNTA POR LOS CIUDADANOS MTRA. AURA DEL CARMEN MEDINA CANO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y EL LIC. JOHNNY MAGAÑA ÁLVAREZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO DE HACIENDA, ACOMPAÑADOS POR EL ARQ. NARCISO ALBERTO PÉREZ NUILA, DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, EL M.A. DANIEL CUBERO CABRALES, DIRECTOR DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, ASÍ COMO POR EL LIC. JUAN JESÚS LARA JIMÉNEZ, COORDINADOR DE LIMPIA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS; Y POR LA OTRA PARTE, LA C. MARISOL RAMÍREZ LÓPEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" Y CUANDO SE LES REFIERA EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", ACUERDO DE VOLUNTADES, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara "**EL AYUNTAMIENTO**" a través de sus representantes:

- I.1 Que de conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, 2, 3 y 4 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio es la base de la división territorial y de la organización política del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con libertad para administrar su Hacienda; teniendo como función primordial permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.
- I.2 Que de acuerdo a lo previsto en los artículos 64, fracción II, 65 fracciones I, VI, XIII, XVI, XX, y 69 de Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; la Presidenta Municipal es el Órgano Ejecutivo del Ayuntamiento y por ende está facultado para realizar las acciones necesarias tendientes a lograr el desarrollo municipal; mismo que para el ejercicio de sus funciones ejecutivas, cuenta con dependencias administrativas para una mayor eficacia y eficiencia de su gobierno, entre las que se encuentran la Dirección de Administración, prevista por el artículo 73, fracción IX del ordenamiento legal citado.
- I.3 Que el artículo 86, fracciones II y XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establece que corresponde al Titular de la Dirección de Administración el despacho de diversos asuntos, dentro de los cuales destaca adquirir y distribuir los materiales, muebles y útiles que requiera el funcionamiento de las dependencias y entes municipales; pudiendo suscribir en representación de la persona Titular de la Presidencia Municipal, toda clase de contratos necesarios para la adquisición de bienes muebles, prestación de servicios, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y todos aquellos necesarios para la correcta administración del Ayuntamiento.
- I.4 Que con fecha 05 de octubre de 2024, la **Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta**, Presidenta Municipal de Centro, Tabasco; en términos de los artículos 65, fracción XVI, 73 fracción IX y 75 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, así como 28, fracción IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; designó a la **Mtra. Aura del Carmen Medina Cano**, como titular de la **Dirección de Administración**, quien cuenta con facultades para suscribir el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en los artículos 86 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 194, fracción XXV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.
- I.5 Que el **Lic. Johnny Magaña Álvarez**, en su carácter de **Síndico de Hacienda del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco**; acredita su personalidad con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para la Presidencia Municipal y Regidores de fecha 8 de junio del año 2024, emitida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, con sede en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; y con el acta de la Primera Sesión de Cabildo de fecha 5 de octubre de 2024, en la que consta la toma de posesión e instalación del H. Cabildo para el Periodo Constitucional 2024-2027; en consecuencia, conforme lo prevén los artículos 19 y 36, fracción VI parte *in fine*, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, desempeña el cargo de Síndico de Hacienda, vigilando que la aplicación de los gastos, se haga cumpliendo los requisitos legales y conforme al presupuesto respectivo.

- I.6 Que con fecha 05 de octubre del año 2024, la **Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta**, Presidenta Municipal de Centro, Tabasco; en términos de los artículos 65, fracción XVI, 73, fracción VII y 75 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, así como del 28, fracción IV y 29, fracción I, punto 3, fracción VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, designó al **Arq. Narciso Alberto Pérez Nuila, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, para el Periodo Constitucional 2024-2027, ejerciendo las facultades establecidas en el artículo 164 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, en vigor, mismas que hasta la presente fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que cuenta con facultades para la suscripción del presente contrato.
- I.7 Que con fecha 05 de octubre del año 2024, la Presidenta del Municipio de Centro, Tabasco, la **Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta**; en términos de los artículos 65, fracción XVI, 73 último párrafo, 75 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, así como del 28, fracción IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, designó al **Mtro. Daniel Cubero Cabrales**, como Titular del **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia**, ejerciendo las facultades establecidas en el artículo 261 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; mismas que hasta la presente fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que cuenta con facultades para la suscripción del presente contrato.
- I.8 Que con fecha 05 de octubre del año 2024, la **Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, Tabasco**; en términos de los artículos 65, fracción XVI, 73, último párrafo, 75 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, así como del 28, fracción IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, designó al **Lic. Juan Jesús Lara Jiménez**, como **Titular de la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos**; ejerciendo las facultades establecidas en los artículos 138 y 140 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 272 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; mismas que hasta la presente fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que cuenta con facultades para la suscripción del presente contrato.
- I.9 Que en fecha 14 de marzo del año 2025, el Comité de Compras del Municipio de Centro, Tabasco en el **Asunto 2** del Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria, Apertura de propuestas Económicas y Adjudicación, mediante la modalidad de **Licitación Simplificada Mayor**, licitada por **primera ocasión**, derivado de las Requisiciones Consolidadas números **OBR-REQ-0207-2025, DIF-REQ-0414-2025 y CLR-REQ-0482-2025**, de fecha 13 de enero del año 2025, 16 de enero del año 2025 y 01 de febrero de 2025, respectivamente, adjudicó a **"EL PROVEEDOR"** los lotes **8,10, 11, 18, 49, 50, 61 y 78**, por un importe de \$785,820.71 (setecientos ochenta y cinco mil ochocientos veinte pesos 71/100 m.n.) sin I.V.A, relativos a la adquisición de material de limpieza, descritos en la **"CLÁUSULA PRIMERA"** del presente contrato, por un importe total de **\$911,552.02 (novecientos once mil quinientos cincuenta y dos pesos 02/100 m.n.) I.V.A. incluido**, correspondiendo a la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, al **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia** y a la **Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos**, vigilar el estricto cumplimiento de lo pactado en el presente instrumento, de conformidad con la normatividad vigente, comprometiéndose enteramente de cualquier controversia y responsabilidad legal o administrativa que se suscite, así como de la comprobación de gastos, toda vez que, el pago de los bienes adquiridos corresponde a su presupuesto, liberando de toda responsabilidad administrativa y/o resarcitoria a las demás unidades administrativas y a la sindicatura, en caso de omisiones o incumplimiento.

- I.10 Que de conformidad con los Lineamientos emitidos por el Comité de Compras del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, con fundamento en los artículos 5 y 6 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, relacionados con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se determinó que las adjudicaciones cuyo monto sea igual o superior a los **\$450,000.01 (cuatrocientos cincuenta mil pesos 01/100 m.n.) incluyendo el impuesto al valor agregado (IVA)**, deberán ser formalizadas por medio de un contrato, lo anterior de conformidad con los procesos administrativos de la Dirección de Administración de "EL AYUNTAMIENTO" y a las disposiciones legales aplicables a la materia.
- I.11 Los gastos correspondientes para el pago de los bienes objeto del presente contrato, serán cubiertos con base en los recursos presupuestales previstos en el Acuerdo número 670 que contiene el Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro, Tabasco para el ejercicio fiscal 2025, autorizados por la Dirección de Programación mediante los oficios número: DP/SPR/002904/2024, DP/SPR/002912/2024 y DP/SPR/002918/2024, todos de fecha 31 de diciembre de 2024, con fuente de financiamiento: **RAMO 28.- Participaciones a Entidades Federativas y Municipios**, con cargo a los programas y proyectos: **059 [00039] Servicio a mercados públicos, 031 [00117] Asistencia social y atención a grupos vulnerables, 063 [00152] Limpieza a vialidades**, afectando la partida presupuestal: **21601.- Material de limpieza**; cabe señalar que la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia y la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos**, se responsabilizan enteramente de cualquier controversia y responsabilidad legal y/o administrativa que se suscite, asimismo, por la comprobación de gastos, toda vez que el pago de los bienes contratados corresponde a su presupuesto, liberando de toda responsabilidad administrativa, resarcitoria a las demás unidades administrativas y a la sindicatura, en caso de omisiones o incumplimiento.
- I.12 Que señala como su domicilio legal para efectos del presente contrato el ubicado en **Av. Paseo Tabasco, Número 1401, C.P. 86035, Col. Tabasco 2000, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.**
- I.13 Que su Registro Federal de Contribuyentes es **MCE850101MEA.**
- II. "EL PROVEEDOR" declara que:
- II.1. Que el presente contrato lo firma la **C. Marisol Ramírez López**, que es una ciudadana [REDACTED] en pleno uso de sus facultades y derechos que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector [REDACTED] número de folio al reverso **0392068783320** y CURP [REDACTED]
- II.2. Que señala como domicilio fiscal el ubicado en **Calle Revolución, número exterior 415, Colonia Tamulté, Centro, Tabasco, C.P. 86150**, mismo que señala, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, aún las de carácter personal relacionadas con el presente contrato.
- II.3. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número: **RALM860306G85**, según Constancia de Situación Fiscal, emitida por el Servicio de Administración Tributaria; asimismo se encuentra inscrito en el **Padrón de Proveedores del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco**, bajo el número: **3058**, en los rubros que a continuación se detallan:

- **005:** material didáctico y bibliotecas.
- **035:** materiales y artículos para mantenimiento de edificios en general
- **039:** herramientas, accesorios ferreteros, tlapalería, talabarterías
- **046:** artículos y productos para aseo industrial, comercial y de hospitales.
- **047:** línea blanca, utensilios, aparatos electrodomésticos, reparación y mantenimiento

II.4. Que tiene a bien llevar a cabo la celebración del presente acuerdo de voluntades y manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente del pago de todas y cada una de sus obligaciones fiscales, según su opinión positiva de cumplimiento con número de folio [REDACTED], emitida por el SAT.

II.5. Que cuenta con plena capacidad jurídica y no tiene impedimento legal alguno para la celebración del presente contrato; reuniendo, además, las condiciones técnicas y económicas para suministrar a "EL AYUNTAMIENTO" los bienes especificados en la declaración 1.7 y CLÁUSULA "PRIMERA" del presente instrumento, ya que cuenta con el personal capacitado y la infraestructura necesaria para atender todas las demandas que se susciten con relación a los bienes adquiridos.

II.6. Que conoce y acepta plenamente sujetarse al contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, y su Reglamento, así como todos aquellos ordenamientos legales vigentes para los Estados Unidos Mexicanos, que regulan la contratación y/o adquisición de bienes objeto del presente contrato.

II.7. Que a la fecha de celebración del presente contrato, cuenta con todas las autorizaciones y ha cumplido con todos los requerimientos legales y administrativos necesarios para la celebración del acuerdo de voluntades que se suscribe.

II.8. Que no se encuentra dentro de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

III. DECLARAN "LAS PARTES"

III.1 Que el presente contrato se firma con fundamento en lo establecido en los artículos 2, fracción XIII, 22, fracción II y 36, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y 40, fracción I, 41 y 46 de su Reglamento, en relación con el 9 del Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco, publicado mediante el decreto 034, en el Periódico Oficial del Estado, época 7ª., edición 8586, de fecha 18 de diciembre del año 2024; y demás artículos, leyes y reglamentos relativos aplicables, por reunir los requisitos legales, técnicos y económicos de acuerdo a los criterios de la Invitación para la Licitación Simplificada Mayor, de fecha 11 de marzo de 2025.

III.2 Que se reconocen recíprocamente la personalidad con que comparecen y se obligan en los términos del presente contrato, por lo que libremente y sin coacción alguna se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL AYUNTAMIENTO" la adquisición de los bienes consistentes en: **Adquisición de material de limpieza**, en los términos establecidos en los pedidos **001056**, **001057** y **001058**, todos de fecha 14 de marzo de 2025, los cuales se detallan a continuación:

Proveedor:		MARISOL RAMIREZ LOPEZ				PEDIDO	
Dirección:		REVOLUCION 415 TAMULTE CENTRO TABASCO				001056	
Fecha:		14/03/2025	Teléfono :	9931548171	Contrato:	CAD-014-2025	
Tiempo de Entrega:		SEGÚN CALENDARIO		Condiciones de Pago:		CREDITO	
Lote	Cantidad	Unidad	Concepto			Precio U.	Total
0005	6582.00	KILOGRAMO	BOLSA NEGRA PARA BASURA DE 90 cm X 120 cm CALIBRE 220 BIODEGRADABLE SEGUN LA NORMA NAETAB-001-SBSCC-2020			\$ 29.90	\$ 196,801.80
0015	380.00	PIEZA	INSECTICIDA EN AEROSOL PARA INSECTOS DE 400 ml			\$ 43.00	\$ 16,340.00
0019	2408.00	KIT	KIT DE LIMPIEZA QUE CONTIENE 1 LITRO DE CREOLINA CONCENTRADA, 1 KILO DE JABON EN POLVO QUITA GRASA , 1 METRO DE FRANELA ROJA, 1 PAQUETE DE PAPEL HIGIENICO CON 4 ROLLOS, CADA ROLLO CONTIENE 300 HOJAS DOBLES Y RESISTENTES)			\$ 155.00	\$ 373,240.00
0025	51.00	CAJA	PAPEL HIGIENICO JUNIOR TIPO BOBINA DE 9 cm DE ANCHO POR 180 m DE LARGO CON 12 ROLLOS.			\$ 297.41	\$ 15,167.91
CANTIDAD CON LETRA: (SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 66/100 M.N.)						SubTotal	\$ 601,549.71
						Descuento	\$ 0.00
						Iva	\$ 96,247.95
						Otros Imp.	\$ 0.00
						Total	\$ 697,797.66

Proveedor :		MARISOL RAMIREZ LOPEZ				PEDIDO	
Direccion:		REVOLUCION 415 TAMULTE CENTRO TABASCO				001057	
Fecha:		14/03/2025	Telefono :		9931548171	Contrato:	CAD-014-2025
Tiempo de Entrega:		SEGUN CALENDARIO		Condiciones de Pago:		CREDITO	
Lote	Cantidad	Unidad	Concepto			Precio U.	Total
0005	200.00	KILOGRAMO	BOLSA NEGRA PARA BASURA 60 cm X 90 cm CALIBRE 200 SEGUN LA NORMA AMBIENTAL NAETAB-001-SBSCC-2020			\$ 29.90	\$ 5,980.00
0006	150.00	KILOGRAMO	BOLSA NEGRA PARA BASURA DE 90 cm X 120 cm CALIBRE 200 BIODEGRADABLE SEGUN LA NORMA AMBIENTAL NAETAB-001-SBSCC-2020			\$ 29.90	\$ 4,485.00
0024	42.00	PIEZA	INSECTICIDA EN AEROSOL PARA INSECTOS DE 400 ml			\$ 43.00	\$ 1,806.00
CANTIDAD CON LETRA: (CATORCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 36/100 M.N.)						SubTotal	\$ 12,271.00
						Descuento	\$ 0.00
						Iva	\$ 1,963.36
						Otros Imp.	\$ 0.00
						Total	\$ 14,234.36

Proveedor:		MARISOL RAMIREZ LOPEZ				PEDIDO	
Dirección:		REVOLUCION 415 TAMULTE CENTRO TABASCO				001058	
Fecha:		14/03/2025	Teléfono :		9931548171	Contrato:	CAD-014-2025
Tiempo de Entrega:		SEGUN CALENDARIO		Condiciones de Pago:		CREDITO	
Lote	Cantidad	Unidad	Concepto			Precio U.	Total
0002	1000.00	KILOGRAMO	BOLSA NEGRA PARA BASURA 60 cm X 90 cm CALIBRE 200 SEGUN LA NORMA AMBIENTAL NAETAB-001-SBSCC-2020			\$ 29.90	\$ 29,900.00
0003	1000.00	KILOGRAMO	BOLSA NEGRA PARA BASURA DE 90 cm X 120 cm CALIBRE 200 BIODEGRADABLE SEGUN LA NORMA AMBIENTAL NAETAB-001-SBSCC-2020			\$ 29.90	\$ 29,900.00
0007	30.00	CAJA	CREOLINA CONCENTRADA PRESENTACION DE 1 LITRO CON 12 PIEZAS			\$ 300.00	\$ 9,000.00
0020	200.00	CAJA	INSECTICIDA EN AEROSOL PARA INSECTOS CON 12 PIEZAS DE 400 ml			\$ 516.00	\$ 103,200.00
CANTIDAD CON LETRA: (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)						SubTotal	\$ 172,000.00
						Descuento	\$ 0.00
						Iva	\$ 27,520.00
						Otros Imp.	\$ 0.00
						Total	\$ 199,520.00

SEGUNDA. PRECIO Y FORMA DE PAGO.

"EL AYUNTAMIENTO" pagará a "EL PROVEEDOR" por conducto de la Dirección de Finanzas como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad de \$785,820.71 (setecientos ochenta y cinco mil ochocientos veinte pesos 71/100 m.n.) sin I.V.A, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) ascendiendo a la cantidad de \$911,552.02 (novecientos once mil quinientos cincuenta y dos pesos 02/100 M.N.) I.V.A. incluido.

"LAS PARTES" convienen que el pago se realizará a crédito, dentro de los treinta y cinco días naturales siguientes a la presentación de la factura o comprobantes fiscales correspondientes, en días y horas hábiles, en las oficinas de la Subdirección de Control Financiero de la Dirección de Administración, mismos que deberán reunir los requisitos fiscales exigidos por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, especificando el contenido en idioma español, así como las deducciones e impuestos causados, detallando las cantidades a pagar y el valor total o neto de las facturas, así como toda aquella normatividad

aplicable, previa entrega y recepción a entera satisfacción de las áreas requirentes: **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia y de la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos.**

Las facturas aún y cuando hayan sido pagadas no se considerarán como aceptación del servicio, ya que **"EL AYUNTAMIENTO"** se reserva expresamente el derecho de reclamar por suministro faltante o mal ejecutado.

Los pagos realizados por **"EL AYUNTAMIENTO"** cubren cualquier clase de gasto, impuestos, derechos, contribuciones fiscales o cualquier contraprestación a favor de **"EL PROVEEDOR"** que se genere con motivo de la celebración o cumplimiento del presente contrato, por lo que el **"EL PROVEEDOR"**, no podrá reclamar algún otro pago adicional.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por **"EL AYUNTAMIENTO"**.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, debiendo proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL AYUNTAMIENTO"**, para efectos del pago.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales cuando aplique.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 50 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

TERCERA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **24 de marzo al 31 de octubre de 2025**, siendo este el tiempo en que se dé cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones contraídas; sin embargo **"EL AYUNTAMIENTO"** podrá dar por terminado de forma anticipada el mismo, cuando así convenga a sus intereses, únicamente notificando a **"EL PROVEEDOR"** por escrito el aviso de terminación en el que se establezca la fecha de conclusión anticipada del contrato, con 3 días hábiles de anticipación.

CUARTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será en el **Almacén Municipal, ubicado en Calle Galeana No.116, esquina Sarlat, colonia Centro, Villahermosa, Tabasco, C.P. 86000**, conforme a los plazos, condiciones y entregables convenidos por **"LAS PARTES"** según los calendarios y disposiciones del **Anexo A**, adherido en el presente contrato.

El **"PROVEEDOR"** tendrá bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte que considere conveniente para llevar a cabo la entrega de los bienes descritos en la **CLÁUSULA "PRIMERA"**, del presente contrato.

QUINTA. - GARANTÍA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" se compromete a garantizar los bienes descritos en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** de este contrato con la calidad, características y demás especificaciones propuestas en su cotización, obligándose expresamente a garantizarlos contra cualquier defecto o vicios ocultos, asimismo se compromete a cambiar el bien defectuoso y/o dañado por otro de la calidad requerida, por el mismo precio pactado, según la cantidad descrita en la **CLÁUSULA "SEGUNDA"** del presente contrato, sin que ello implique una erogación extra por parte de **"EL AYUNTAMIENTO"**.

SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.

Si "EL PROVEEDOR" incumple con las condiciones contratadas para la entrega de los bienes especificados en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** de este contrato o éstos resultan deficientes por causas imputables a su personal, "EL AYUNTAMIENTO" los rechazará, obligándose "EL PROVEEDOR" a pagar como pena convencional a "EL AYUNTAMIENTO" aplicará a partir del primer día de atraso respecto de la fecha máxima de la ejecución de los servicios y/o entrega de los bienes indicada en el pedido o contrato, una pena convencional equivalente al 5 al millar sobre el importe de los bienes no entregados por cada día natural de la demora. La sanción no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del pedido o contrato y será determinada en función de los bienes no entregados oportunamente, lo anterior, conforme lo disponen los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y 57 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

SÉPTIMA. - DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Conforme a lo establecido en los artículos 31, fracción III y 32, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y de acuerdo a lo dispuesto en la Invitación para la Licitación Simplificada Mayor, de fecha 11 de febrero de 2025, con el fin de garantizar el debido cumplimiento de este contrato, así como el pago de daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse por su incumplimiento y en general para garantizar todas aquellas obligaciones contraídas, "EL PROVEEDOR", deberá otorgar dentro del término de diez días naturales a la firma del presente contrato, **póliza de fianza indivisible** equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, expedida por una institución afianzadora legalmente autorizada para ello, a favor de la Dirección de Finanzas del Municipio de Centro, Tabasco.

OCTAVA. - CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"EL AYUNTAMIENTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de resolución por parte de la autoridad administrativa que así lo determine, así como revocarlo anticipadamente cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas debidamente fundadas y motivadas, se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, ocasionaría un daño o perjuicio al Municipio, o que el propio cabildo determine acciones que afecten el presupuesto de "EL AYUNTAMIENTO" y dificulten o imposibiliten el cumplimiento del mismo, o bien sea porque "EL PROVEEDOR", incurra en cualquiera de las siguientes infracciones:

- a) En caso de que no cumpla cuantitativa y cualitativamente con la obligación contraída en los términos del presente contrato.
- b) Si suspende injustificadamente la entrega de los bienes adquiridos y señalados en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** del presente contrato.
- c) Para el caso que subcontrate total o parcialmente a un tercero, con la finalidad de proveer el objeto del presente contrato a "EL AYUNTAMIENTO".
- d) En caso de cesión de los derechos de cobro que se llegasen a derivar del presente contrato, sin sujetarse a lo establecido en este instrumento y sin autorización expresa de "EL AYUNTAMIENTO".
- e) El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente instrumento.
- f) Cuando se agote el monto límite de aplicación de penas convencionales.
- g) Si no entrega los bienes descritos en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** del presente contrato en el tiempo convenido.
- h) Si los bienes descritos en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** no cumplen con las especificaciones y condiciones pactadas.

- i) La falta de exhibición de la garantía de cumplimiento establecida en la **CLÁUSULA "SÉPTIMA"** del presente Contrato.

NOVENA. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"**LAS PARTES**" convienen, que para el caso de que "**EL PROVEEDOR**" incurra en alguno de los supuestos señalados en la **CLÁUSULA "OCTAVA"**, "**EL AYUNTAMIENTO**" procederá a rescindir el presente contrato sujetándose al procedimiento de rescisión establecido en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

DÉCIMA. - CESIÓN DE DERECHOS.

"**EL PROVEEDOR**" no podrá ceder los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato en forma parcial o total a favor de otra persona física o jurídica colectiva, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con la aprobación previa y por escrito de "**EL AYUNTAMIENTO**".

DÉCIMA PRIMERA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"**EL AYUNTAMIENTO**" podrá de manera motivada y en los términos del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, modificar el monto o plazo del presente contrato preservando lo establecido por el artículo 43 de la referida Ley, asimismo "**EL PROVEEDOR**", deberá ampliar en la misma proporción la garantía de cumplimiento.

"**EL AYUNTAMIENTO**" podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto total del documento firmado.

DÉCIMA SEGUNDA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Para todos los efectos legales del presente contrato, el incumplimiento de las obligaciones por caso fortuito o fuerza mayor, libera a "**LAS PARTES**" de toda responsabilidad. Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de "**LAS PARTES**", tales como huelgas, y disturbios laborales (siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido en ello), motines, cuarentenas, epidemias, guerras (declaradas o no), bloqueo, disturbios civiles, insurrecciones, incendios (cuando no se haya dado causa o contribuido a ello), tormentas, inundaciones, terremotos o cualquier otra causa que por encontrarse fuera de la voluntad y control de "**LAS PARTES**", impidan el cumplimiento de alguna obligación.

Para el caso en que "**EL PROVEEDOR**" se halle en el supuesto previsto en el párrafo que antecede, una vez acreditado y comprobado el caso fortuito o fuerza mayor, podrá solicitar por escrito, la terminación anticipada del contrato sin responsabilidad para "**LAS PARTES**", o bien, podrá optar por continuar con el servicio objeto del presente contrato, en cuyo caso se harán los ajustes al mismo por todos los días suspendidos.

DÉCIMA TERCERA. - RÉGIMEN JURÍDICO.

"**LAS PARTES**" manifiestan su conformidad para que este contrato se rija por las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, así como su Reglamento y las disposiciones del Código Civil y el Código de Procedimientos Civiles, ambos del Estado de Tabasco vigente, que por naturaleza del propio contrato corresponda aplicar de manera supletoria.

DÉCIMA CUARTA. - SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

"**EL PROVEEDOR**" en caso de incumplimiento de las obligaciones que se le fijan en el presente contrato se sujetará a lo previsto en los artículos 66, fracciones III, IV, V y VI, 67 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

DÉCIMA QUINTA. - RESPONSABILIDADES.

"EL PROVEEDOR" será el único responsable por la negligencia, impericia o dolo en que incurran los trabajadores a su servicio al momento de proporcionar los bienes descritos en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** del presente contrato, incluso por los daños que resulten o se causen a terceros con motivo de la entrega de los bienes derivado del presente contrato, asumiendo cualquier responsabilidad de naturaleza civil, mercantil, administrativa, penal, laboral, fiscal o de seguridad social, que se derive de dicha entrega.

Asimismo "EL PROVEEDOR" es y será en todo momento, el único patrón de aquel personal que se asigne para cumplir con los bienes, por lo tanto, es responsable de todos los derechos y obligaciones emanadas de la relación laboral de su personal, en el entendido que en ningún caso "EL AYUNTAMIENTO" podrá ser considerado como patrón sustituto, en términos del artículo 41 de la Ley Federal del Trabajo, por lo que asume toda responsabilidad jurídica que resulte de las personas que utilice con motivo de la ejecución de los trabajos a realizarse, obligándose a sacar en paz y a salvo a "EL AYUNTAMIENTO" de toda controversia y/o litigio que surja, y a reembolsar cualquier cantidad que ésta llegare a erogar por tal motivo.

El traslado del personal que "EL PROVEEDOR" comisione para otorgar el servicio señalado en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** de este contrato, será responsabilidad del mismo.

DÉCIMA SEXTA. - PRÓRROGA DE CUMPLIMIENTO.

Concluido el término para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, "EL AYUNTAMIENTO" no concederá prórroga alguna.

DÉCIMA SÉPTIMA. - VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.

"LAS PARTES" que intervienen en la celebración de este contrato, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, violencia, lesión, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pueda invalidarlo, por lo tanto, renuncian a cualquier acción derivada de lo anterior.

DÉCIMA OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD

Que con relación a los bienes adquiridos "EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a no divulgar a personas ajenas a los contratantes, ni a utilizar en beneficio propio o de terceros, cualquier información relacionada con los servicios y con el presente contrato.

Para efectos de esta cláusula, se considera información confidencial: cualquier dato escrito, oral, verbal o por medios electrónicos que cualquier servidor público de "EL AYUNTAMIENTO" le proporcione al "EL PROVEEDOR" con motivo de este contrato y en relación a los bienes que se contrata, ya sea antes o después de la fecha de este contrato, incluyendo lo relativo a las actividades, fianzas y operaciones de "EL AYUNTAMIENTO" y a todos los datos, informes, análisis, pronósticos, proyecciones, presupuestos, registros, información financiera, proyectos financieros, listas o cualquier información relativa a métodos, planes de operación, estrategias, métodos, recursos humanos, manuales de operación, marcas, equipos, avisos, nombres comerciales, diseños y cualquier otro documento o información relativos a procedimientos de "EL AYUNTAMIENTO" las cuales se citan de manera enunciativa más no limitativa, así como información que haya sido adquirida, obtenida o desarrollada por "EL PROVEEDOR" solo o conjuntamente con otras personas, con motivo del cumplimiento del presente contrato.

Al término de este contrato, "EL PROVEEDOR" estará obligado a devolver de inmediato a "EL AYUNTAMIENTO", o a destruir a solicitud de este, todos los documentos y materiales de su propiedad que contengan la citada información confidencial que con motivo del presente contrato le haya sido comunicada o entregada.

En caso de incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR" o cualquiera de sus empleados por la obligación de confidencialidad aquí convenida, "EL PROVEEDOR" se obliga en este acto a

indemnizar y a resarcir de todos los daños y perjuicios que se causen a "EL AYUNTAMIENTO", así como a cualquiera de sus empleados y funcionarios, incluyendo el pago de todos aquellos gastos y honorarios que se ocasionen con motivo de la defensa de dichos funcionarios o empleados, asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a sacar en paz y a salvo a "EL AYUNTAMIENTO" de cualquier reclamación, litigio o procedimiento de la naturaleza que sea, intentado en su contra como consecuencia del incumplimiento de "EL PROVEEDOR" o cualquiera de sus empleados a su obligación de guardar confidencialidad en los términos aquí señalados. Lo anterior, sin perjuicio de que "EL AYUNTAMIENTO" podrá ejercer las acciones penales, administrativas y civiles a que el incumplimiento de esta cláusula dé lugar, así como a rescindir el presente contrato. La presente cláusula continuará vigente por el periodo de un año, aún y cuando el contrato se haya dado por terminado por cualquier causa en protección.

DÉCIMA NOVENA. – DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" se someten a las disposiciones previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, por lo que los datos personales que se proporcionen entre sí, así como aquellos generados o recopilados en el marco del presente contrato serán tratados en forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad.

"EL PROVEEDOR" en caso que corresponda, acepta y reconoce la responsabilidad de sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, de mantener permanentemente una absoluta y total reserva y confidencialidad respecto de los datos personales a que tengan acceso en el marco del presente contrato, la que subsistirá en forma permanente e indefinida.

VIGÉSIMA. - JURISDICCIÓN.

Una vez agotado el procedimiento previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, para la interpretación y controversias que se originen por motivos del presente contrato, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes con residencia en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y por lo tanto, renuncian al fuero o jurisdicción que por razón de materia o por domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DE ESTE CONTRATO, LO RATIFICAN Y FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE SUS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, EL DÍA 24 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

POR "EL AYUNTAMIENTO"

Mtra. Aura del Carmen Medina Cano
Directora de Administración

Lic. Johnny Magaña Álvarez
Síndico de Hacienda

POR EL ÁREA RESPONSABLE

**Arq. Narciso Alberto Pérez Nuila**Director de Obras, Ordenamiento Territorial
y Servicios Municipales**M.A. Daniel Cubero Cabrales**Director del Sistema Municipal para el
Desarrollo Integral de la Familia**Lic. Juan Jesús Lara Jiménez**Coordinador de Limpia y Recolección
de Residuos Sólidos

POR "EL PROVEEDOR"

**C. Marisol Ramírez López**

R.F.C. RALM860306G85

TESTIGOS

**L.C.P. Laura Violeta Escobedo Velázquez**Subdirectora de Adquisiciones de la Dirección
de Administración**Lic. Patricia Eugenia Peralta Rodríguez**
Titular de la Unidad de Enlace Administrativo
de la Dirección de Obras, Ordenamiento
Territorial y Servicios Municipales**Lic. Marlene Corroy Moral**Titular de la Unidad de Enlace
Administrativo de la Coordinación de Limpia
y Recolección de Residuos Sólidos**Lic. Francisco Javier Virgilio Méndez**
Titular de la Unidad de Enlace Administrativo
del Sistema Municipal para el Desarrollo
Integral de la Familia

**ANEXO A
CALENDARIOS**

**TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA,
RAMO 28. PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
ASUNTO 2, PRIMERA OCASIÓN**

PARTIDA: 21601.- MATERIAL DE LIMPIEZA

CONSOLIDADO DE REQUISICIONES: OBR-REQ-0207-2025, DIF-REQ-0414-2025 y CLR-REQ-0482-2025

REQUISICIÓN: OBR-REQ-0207-2025

LOTE	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	ARTICULO	MARZO	ABRIL	JULIO	OCTUBRE	TOTAL
1	35	CAJA	AROMATIZANTE AMBIENTAL EN AEROSOL DE 375 g (400 ml) VARIOS OLORES CON 12 PIEZAS	0	5	30	0	35
2	1,000	KILOGRAMO	BOLSA NEGRA PARA BASURA 60 cm X 90 cm CALIBRE 200 SEGÚN LA NORMA AMBIENTAL NAETAB-001-SBSCC-2020	50	300	250	400	1,000
3	1,000	KILOGRAMO	BOLSA NEGRA PARA BASURA DE 90 cm X 120 cm CALIBRE 200 BIODEGRADABLE SEGUN LA NORMA AMBIENTAL NAETAB-001-SBSCC-2020	55	200	0	745	1,000
4	15	PIEZA	BOTE DE BASURA CON LLANTAS DE 166 L.	0	5	10	0	15
5	90	PIEZA	CEPILLO MULTIUSOS CERDA DURA	40	20	15	15	90
6	120	CAJA	COLOR DE 1 LITRO CON 12 PIEZAS	50	20	25	25	120
7	30	CAJA	CREOLINA CONCENTRADA PRESENTACION DE 1 LITRO CON 12 PIEZAS	0	20	10	0	30
8	50	PIEZA	CUBETA DE PLASTICO No. 16 (14.5 L.) CON ASA METALICA	10	10	15	15	50
9	35	CAJA	DESENGRASANTE PARA COCINA, REMOVEDOR DE GRASA DE SUPERFICIE DE ACERO INOXIDABLE ALUMINIO GALON 3.8 L	5	10	10	10	35
10	120	PIEZA	ESCOBA DE 8 HILOS DE PLASTICO GRANDE	50	20	20	30	120
11	120	PIEZA	ESCOBA DE MIJO 10 HILOS TIPO INDUSTRIAL REFORZADA	50	20	20	30	120
12	120	PIEZA	ESCOBA DE MIJO DE 8 HILOS TIPO INDUSTRIAL REFORZADA CON ALTURA DE 1.50 m BASTON COLOR VERDE DE 9 cm DE Ø Y ABANICO DE 30 cm DE ANCHO	50	20	30	20	120
13	120	PIEZA	ESCOBA DE PLASTICO TIPO CEPILLO CON MANGO METALICO	50	20	20	30	120
14	120	PIEZA	ESCOBA DE PLASTICO TIPO INDUSTRIAL DE 6 HILOS	50	20	20	30	120
15	120	PIEZA	ESCOBON DE 3 m DE LARGO CON MANGO DE MADERA	50	20	20	30	120
16	50	PIEZA	ESCURRIDOR MULTIUSOS DE 40 cm. EL MANGO	0	10	0	40	50
17	100	PAQUETE	FIBRAS VERDES CON ESPONJA No. 74 CON 12 PIEZAS	25	15	30	30	100
18	9	ROLLO	FRANELA COLOR GRIS CON 50 m	0	5	4	0	9
19	200	PAR	GUANTES DE PLASTICO REFORZADO GRANDES	25	75	50	50	200
20	200	CAJA	INSECTICIDA EN AEROSOL PARA INSECTOS CON 12 PIEZAS DE 400 ml	25	65	50	60	200
21	1,000	BOLSA	JABON EN POLVO MULTIUSOS DE 1 kg	49	300	200	451	1,000
22	150	BIDON	JABON LIQUIDO PARA MANOS CON 20 L	15	30	60	45	150
23	15	ROLLO	JERGA POPULAR COLOR 25X50 CM EN ROLLO DE 25 MTS	0	5	10	0	15
24	60	CAJA	LIMPIADOR LIQUIDO CON ACEITE DE PINO CON 12 PIEZAS DE 1 lt	0	20	2	38	60
25	100	CAJA	LIMPIADOR MULTIUSOS AROMA MENTA DE 1 LITRO CON 12 PIEZAS	5		45	50	100
26	200	PIEZA	MECHUDO DE PABLO REFORZADO DE 1 kg	0	50	50	100	200
27	200	BALON	PAPEL HIGIENICO HOJAS DOBLES CON 96 ROLLOS	20	80	50	50	200
28	65	CAJA	PAPEL HIGIENICO JUMBO TIPO BOBINA DE 9 cm DE ANCHO POR 400 m DE LARGO CON 6 ROLLOS	15	20	0	30	65
29	20	CAJA	PASTILLA DESODORANTE PARA WC DE 60 gr. CON 50 PIEZAS	0	10	10	0	20
30	300	PIEZA	RECOGEDOR DE BASURA DE PLÁSTICO CON MANGO DE MADERA LARGO	0	100	100	100	300

REQUISICIÓN: DIF-REQ-0414-2025

Lote	Cantidad	Unidad de medida	Descripción	MARZO	MAYO	JULIO	TOTAL
1	10	BOTE	ACEITE ROJO LUSTRA MUEBLES DE 500 ml.	3	4	3	10
2	13	CAJA	ACIDO MURIATICO DE 1 L. CON 12 PIEZAS	5	3	5	13
3	40	PIEZA	AROMATIZANTE DE AMBIENTE EN AEROSOL DE 375 g (400 ml) AROMA MANZANA CANELA	20	20	0	40
4	12	PIEZA	AROMATIZANTE DE GEL PRESENTACIÓN EN CONO AROMA MANZANA Y CANELA DE 170 gr	12	0	0	12
5	200	KILOGRAMO	BOLSA NEGRA PARA BASURA 60 cm X 90 cm CALIBRE 200 SEGÚN LA NORMA AMBIENTAL NAETAB-001-SBSCC-2020	80	60	60	200
6	150	KILOGRAMO	BOLSA NEGRA PARA BASURA DE 90 cm X 120 cm CALIBRE 200 BIODEGRADABLE SEGUN LA NORMA AMBIENTAL NAETAB-001-SBSCC-2020	90	30	30	150
7	6	KILOGRAMO	BOLSA TIPO CAMISETA TAMAÑO GRANDE COLOR NEGRO BIODEGRADABLE SEGUN LA NORMA AMBIENTAL NAETAB-001-SBSCC-2020	3	3	0	6
8	20	PIEZA	BOMBA DESTAPA CAÑO PARA W.C. CON MANGO DE MADERA	10	10	0	20
9	99	CAJA	COLOR DE 1 LITRO CON 12 PIEZAS	45	25	29	99
10	15	PIEZA	CUBETA DE PLASTICO No. 20 (19 L) CON ASA METALICA	10	5	0	15
11	1	CAJA	DESENGRASANTE PARA COCINA, REMOVEDOR DE GRASA DE SUPERFICIE DE ACERO INOXIDABLE ALUMINIO GALON 3.8 L	1	0	0	1
12	30	PIEZA	DESODORANTE EN ROLL ON PARA DAMA	0	15	15	30
13	30	PIEZA	DESODORANTE EN ROLL ON PARA HOMBRE	0	15	15	30
14	35	PIEZA	ESCOBA DE MIJO DE 7 HILOS TIPO INDUSTRIAL REFORZADA	15	10	10	35
15	50	PIEZA	ESCOBA DE PLASTICO DE 6 HILOS	15	15	20	50
16	55	PIEZA	ESCOBA DE PLASTICO TIPO CEPILLO	20	15	20	55
17	5	PIEZA	ESCOBON DE 3 m DE LARGO CON MANGO DE MADERA	5	0	0	5
18	60	PIEZA	ESCURRIDOR PARA PISO TIPO INDUSTRIAL DE 40 cm	20	20	20	60
19	95	PIEZA	FIBRA ESPONJA METALICA GRANDE	40	30	25	95
20	140	PIEZA	FIBRA VERDE CON ESPONJA	45	45	50	140
21	50	PIEZA	FRANELA COLOR ROJO DE 1 m	10	15	25	50

22	5	BOTE	GEL ANTIBACTERIAL AL 75% DE ALCOHOL ETILICO CON APLICADOR DE 5 L	2	2	1	5
23	20	PAR	GUANTES DE PLASTICO REFORZADO GRANDES	8	8	4	20
24	42	PIEZA	INSECTICIDA EN AEROSOL PARA INSECTOS DE 400 ml	10	12	20	42
25	50	PIEZA	JABON EN BARRA DE 200 gr PARA LAVANDERIA	25	25	0	50
26	500	BOLSA	JABON EN POLVO MULTIUSOS DE 1 kg	160	160	180	500
27	315	BOTE	JABON LIQUIDO LAVATRASTE 900 ml	100	115	100	315
28	5	GALON	JABON LIQUIDO PARA MANOS CON 5 L	2	2	1	5
29	30	PIEZA	JERGA DE ALGODON DE 1 m	10	10	10	30
30	20	CAJA	LIMPIADOR LIQUIDO CON ACEITE DE PINO CON 12 PIEZAS DE 1 lt	5	5	10	20
31	90	CAJA	LIMPIADOR LIQUIDO MULTIUSOS CON AROMA LAVANDA CON 12 PIEZAS DE 1 lt	30	30	30	90
32	30	PIEZA	LIMPIADOR LIQUIDO PARA VIDRIOS CON ATOMIZADOR DE 750 ml	10	10	10	30
33	10	PIEZA	LIQUIDO LIMPIADOR PARA BAÑO DE 750 ml	5	5	0	10
34	100	PIEZA	MECHUDO DE MICROFIBRA GRANDE	35	35	30	100
35	28	PIEZA	MOP COMPLETO DE 90 cm CON BASTON PROFESIONAL ROJO	10	15	3	28
36	5	CAJA	PAÑUELOS DESECHABLES CON 90 HOJAS	2	2	1	5
37	105	PAQUETE	PAPEL HIGIENICO HOJAS DOBLES CON 32 ROLLOS	50	30	25	105
38	50	PIEZA	PASTA DENTAL 125 ml	25	10	15	50
39	75	CAJA	PASTILLA DESINFECTANTE PARA TANQUE BAJO DE 40 g CON 12 PIEZAS	35	25	15	75
40	30	PIEZA	RECOGEDOR DE BASURA METALICO CON MANGO LARGO	20	10	0	30
41	10	PIEZA	REPUESTO DE FUNDA PARA MOP DE 90 cm PROFESIONAL COLOR ROJO	10	0	0	10
42	40	PAQUETE	SERVITOALLAS HOJAS DOBLES COLOR BLANCO DE 180 HOJAS CON 3 ROLLOS	20	10	10	40
43	30	BOTE	SHAMPOO PARA CABELLO 750 ml	15	10	5	30
44	45	BOTE	TOALLAS DESINFECTANTES CON 100 PIEZAS	25	10	10	45
45	20	PAQUETE	TOALLAS FEMENINAS CON ALAS CON 14 PIEZAS	10	10	0	20
46	10	CAJA	TOALLAS INTERDOBLADAS CON 20 PAQUETES	10	0	0	10
47	30	PIEZA	TRAPEADOR DE MICROFIBRA MEDIANO	20	10	0	30

REQUISICIÓN: CLR-REQ-0482-2025

NUM.	REQUERIMIENTO	U. M.	PERIODO DE ENTREGA				TOTAL
			MARZO	ABRIL	JULIO	OCTUBRE	
1	ACIDO MURIATICO DE 1 L	PIEZA	50	40	40	40	170
2	AROMATIZANTE AMBIENTAL EN AEROSOL DE 375 g (400 ml) VARIOS OLORES CON 12 PIEZAS	CAJA	8	8	8	8	32
3	AROMATIZANTE AMBIENTAL EN AEROSOL PARA DISPENSADOR DE 3 EN 1 DE 180 gr	PIEZA	3	3	3	3	12
4	BOLSA NEGRA PARA BASURA 60 cm X 90 cm CALIBRE 220 SEGÚN LA NORMA AMBIENTAL NAETAB-001-SBSCC-2020	KILOGRAMO	100	100	100	100	400
5	BOLSA NEGRA PARA BASURA DE 90 cm X 120 cm CALIBRE 220 BIODEGRADABLE SEGUN LA NORMA NAETAB-001-SBSCC-2020	KILOGRAMO	1182	1800	1800	1800	6582
6	COLOR DE 1 L.	PIEZA	352	340	349	365	1406
7	CREOLINA CONCENTRADA, FORMULA ORIGINAL CON ACEITES POTENTE DESINFECTANTE, GEMICIDA ELIMINA OLORES, PRESENTACION EN GARRAFA BLANCA	PIEZA	815	49	49		913
8	ESCOBA DE MIJO DE 8 HILOS TIPO INDUSTRIAL REFORZADA CON ALTURA DE 1.62 m BASTON COLOR VERDE DE 9.5 cm DE Ø Y ABANICO DE 31 cm DE ANCHO	PIEZA	636	1500	1500	984	4620
9	ESCOBA DE PLASTICO DE 6 HILOS	PIEZA	36	36	37	34	143
10	FIBRA VERDE CON 3 PIEZAS	PAQUETE	40	21	20		81
11	FRANELA COLOR GRIS	METRO	200	100	100		400
12	GEL ANTIBACTERIAL AL 75% DE ALCOHOL ETILICO CON APLICADOR DE 1 L	BOTE	100	50	50		200
13	GEL ANTIBACTERIAL AL 75% DE ALCOHOL ETILICO CON APLICADOR DE 4 lt	BOTE	30	15	15		60
14	GUANTES DE LATEX MULTIUSOS REFORZADOS GRANDES	PAR	10	10	20		40
15	INSECTICIDA EN AEROSOL PARA INSECTOS DE 400 ml	PIEZA	200	90	90		380
16	JABON EN POLVO QUITA GRASA DE 1 kg	PIEZA	750	450	451		1651
17	JABON LIQUIDO LAVATRASTE DE 1 L	BOTE	200	90	90		380
18	JABON LIQUIDO PARA MANOS CON APLICADOR DE 400 ml	BOTE	80	80	160		320
19	KIT DE LIMPIEZA QUE CONTIENE 1 LITRO DE CREOLINA CONCENTRADA, 1 KILO DE JABON EN POLVO QUITA GRASA, 1 METRO DE FRANELA ROJA, 1 PAQUETE DE PAPEL HIGIENICO CON 4	PAQUETE	308	700	700	700	2408

	ROLLOS, CADA ROLLO CONTIENE 300 HOJAS DOBLES Y RESISTENTES)						
20	LIMPIADOR LIQUIDO CON ACEITE DE PINO, FORMULA ORIGINAL, EN PRESENTACION DE 1 LITRO, BOTELLA COLOR VERDE.	LITRO	600	250	250		1100
21	LIMPIADOR LIQUIDO MULTIUSOS CON AROMA FLORAL DE 1 L.	BOTE	500	150	150		800
22	LIMPIADOR LIQUIDO PARA VIDRIOS CON ATOMIZADOR DE 500 ml	BOTELLA	6	3	3		12
23	MECHUDO DE MICROFIBRA GRANDE	PIEZA	30	30	30		90
24	PAPEL HIGIENICO HOJAS DOBLES CON 96 ROLLOS	BALON	240	133	133		506
25	PAPEL HIGIENICO JUNIOR TIPO BOBINA DE 9 cm DE ANCHO POR 180 m DE LARGO CON 12 ROLLOS.	CAJA	12	21	18		51
27	PASTILLAS AROMATIZANTE PARA WC DE 72 g CON GANCHO AROMA LAVANDA	CAJA	1	1	1		3
26	PASTILLA DESINFECTANTE PARA TANQUE BAJO DE 40 g CON 12 PIEZAS	PIEZA	157	225	225		607
28	TOALLA INTERDOBLADA HOJA DOBLE COLOR BLANCO CON 20 FAJILLAS CON 100 TOALLAS DE 24 cm x 21 cm	CAJA	29	15	12	5	61
29	TOALLA ROLLO HOJA SENCILLA COLOR BLANCO DE 180 m x 19.5 cm CON 6 PIEZAS	CAJA	30	31	30	29	120

HOJA DE CALENDARIOS DEL CONTRATO No.CAD-014-2025 DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y POR LA OTRA PARTE LA C. MARISOL RAMÍREZ LÓPEZ, DE FECHA 24 DE MARZO DE 2025.

En atención a la Sesión Extraordinaria número **CT/071/2025**, del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, de fecha 18 de julio de 2025, donde se determinó procedente la clasificación y elaboración en versión electrónica de **23 Contratos de Adquisiciones y 17 Contratos de Prestación de Servicios**, y que se detalla en párrafos subsecuentes, por lo cual le remito a usted el archivo electrónico para que se realicen los trámites conducentes a los que haya lugar.

I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica

Dirección de Administración

II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública

Copia en versión electrónica de las **23 Contratos de Adquisiciones y 17 Contratos de Prestación de Servicios**, en formato PDF, escritas por su anverso y que se detalla en el punto número III

III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman:

Contratos de Adquisiciones	
CAD-003-18-2025 COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS CORVIZ S.A. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-004-08-2025 DIANA CITLALLI RICCO MACEDO	• Nacionalidad del proveedor • Clave de elector del proveedor • CURP del proveedor • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-005-2025 SOLUCIONES COMERCIALES GOSA S.A. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-006-2025 SOLUCIONES COMERCIALES GOSA S.A. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-13-2025 SOLUCIONES COMERCIALES GOSA S.A. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-14-2025 MARISOL RAMÍREZ LOPEZ	• Nacionalidad del proveedor • Clave de elector del proveedor • CURP del proveedor • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-15-19-2025 IRAM GONZALO GONZALEZ RUIZ	• Nacionalidad del proveedor • Clave de elector del proveedor • CURP del proveedor • Número de opinión de obligaciones fiscales



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

Contratos de Adquisiciones

CAD-16-03-2025 GLOBATAB S.A. DE C.V.	• Clave de elector del administrador único • CURP del administrador único • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-029-08-2025 IRAM GONZALO GONZALEZ RUIZ	• Nacionalidad del proveedor • Clave de elector del proveedor • CURP del proveedor • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-30-08-2025 TEMPLE ELECTRICIDAD S.A. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-31-09-2025 JUAN CARLOS CASTELLANOS TORRES	• Nacionalidad del proveedor • Clave de elector del proveedor • CURP del proveedor • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-32-26-2025 CLUBASUR S.A. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-36-19-2025 JOVITA BARRA CASTAN	• Nacionalidad del proveedor • Clave de elector del proveedor • CURP del proveedor • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-37-16-2025 SANTANDREU S.A. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-45-19-2025 DIANA CITLALLI RICCO MACEDO	• Nacionalidad del proveedor • Clave de elector del proveedor • CURP del proveedor • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-47-08-2025 JOVITA BARRA CASTAN	• Nacionalidad del proveedor • Clave de elector del proveedor • CURP del proveedor • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-010-06-2025 SANTANDREU S.A. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

Contratos de Adquisiciones

CAD-011-2025 INNOVACIONES ESTRATÉGICAS Y DE SERVICIOS AMERICANOS LORCMEX, S DE RL. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-012-18-2025 JUAN GUILLERMO FALCÓN LEÓN	• Nacionalidad del proveedor • Clave de elector del proveedor • CURP del proveedor • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-019-19-2025 SERVICIOS COPRIPE, S.A. DE C.V.	• Clave de elector del administrador único • CURP del administrador único • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-020-19-2025 AQUARMEX, S.A. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-021-19-2025 NACIONAL QUÍMICA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	• Clave de elector del administrador único • CURP del administrador único • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-022-19-2025 INTERNATIONAL CIDMED GLOBAL RESOURCES, S.A. DE C.V.	• Clave de elector del administrador único • CURP del administrador único • Número de opinión de obligaciones fiscales

Contratos de Prestación de Servicios

CPS-27-10-2025 WILBERT ALFREDO GUTIÉRREZ JIMÉNEZ	• Nacionalidad del proveedor • Clave de elector del proveedor • CURP del proveedor • Número de opinión de obligaciones fiscales
CPS-028-24-2025 JESUS ANTONIO RODRIGUEZ CARRERA	• Nacionalidad del proveedor • Clave de elector del proveedor • CURP del proveedor • Número de opinión de obligaciones fiscales
CPS-036-08-2025 DROMJOB S. DE R.L. DE C.V.	• Clave de elector del representante legal • CURP del representante legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CPS-034-26-2025 SEYSUM DEL SURESTE S.A. DE C.V.	• Clave de elector del administrador único • CURP del administrador único • Número de opinión de obligaciones fiscales



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

Contratos de Prestación de Servicios

CPS-35-26-2025 PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA S.A. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CPS-37-19-2025 INNOVACIONES ESTRATÉGICAS Y DE SERVICIOS AMERICANOS LORCMEX S. DE R.L. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CPS-38-26-2025 SEYSUM DEL SURESTE S.A. DE C.V.	• Clave de elector del administrador único • CURP del administrador único • Número de opinión de obligaciones fiscales
CPS-039-26-2025 PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA S.A. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CPS-29-19-2025 NAPOLEÓN S.A. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CPS-30-19-2025 ALEJANDRO GRUPO CORPORATIVO S.A. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CPS-31-19-2025 ASJM HANNOVER CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CPS-014-19-2025 DROMJOB S. DE RL. DE C.V.	• Clave de elector del representante legal • CURP del representante legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CPS-015-19-2025 DROMJOB S. DE RL. DE C.V.	• Clave de elector del representante legal • CURP del representante legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CPS-017-19-2025 MARÍA DEL CARMEN VIDAL GUZMÁN	• Nacionalidad del proveedor • Clave de elector del proveedor • CURP del proveedor • Número de opinión de obligaciones fiscales
CPS-018-26-2025 INDUMEX SERVICIOS INDUSTRIALES DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CPS-032-10-2025 SEGUROS EL POTOSÍ, S.A.	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales

Contratos de Prestación de Servicios

CPS-033-10-2025 SEGUROS
INBURSA, S.A., GRUPO
FINANCIERO INBURSA

- Clave de elector del apoderado legal
- CURP del apoderado legal
- Número de opinión de obligaciones fiscales

IV. Fundamento legal de los datos testado:

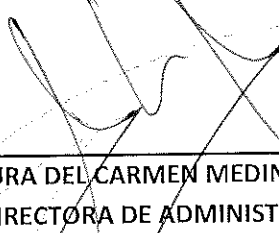
Con fundamento en el artículo 3, fracciones XIII y XXXIV, 25 fracción VI y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y Sección I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, relacionado con los diversos 3 fracción XXI y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en virtud de tratarse de información que contiene datos personales.

V. Firma del titular del área. Firma de quien clasifica

QUIEN CLASIFICA

TITULAR DEL ÁREA




LUIS DAVID GONZÁLEZ CRUZ DIRECCIÓN DE AURA DEL CARMEN MEDINA CANO
ENLACE DE TRANSPARENCIA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
DE ADMINISTRACIÓN

VI. Fecha y número del Acta de sesión del Comité donde se aprobó la versión pública

Acta de Sesión Extraordinaria CT/071/2025, de fecha 18 de julio de 2025.